

AVISO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA-CEDAC, PARA EL CARGO DE ATENCIÓN AL USUARIO.

1. ANTECEDENTES

Que, el CEDAC es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Que, la administración del CEDAC como herramienta estratégica y misional diseño el PLAN ESTRATÉGICO 2015-2019 “Servicio y Confianza” a fin que el CEDAC en el 2020 logre una mayor RENTABILIDAD y POSICIONARLO como el centro de diagnóstico automotor líder en el área metropolitana de Cúcuta.

Que el CEDAC cuenta con un Manual de Funciones en el cual los funcionarios están obligados a cumplir de acuerdo con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que, la selección de candidatos que tenga mayores capacidades para cumplir con el perfil de competencias del empleo en virtud de criterios objetivos, El artículo 19 de la ley 909 de 2004 exige que el perfil de competencias señale “los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio”, por lo cual para garantizar los principios de eficacia, imparcialidad y mérito se deberá escoger al candidato que tenga mayores capacidades para cumplir con el perfil de competencias del empleo, cuyos criterios básicos son el estudio y la experiencia según señala el artículo 19 de la Ley 909 de 2004: El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. (...)

Que a la fecha se encuentra una vacante, para el cargo de ATENCIÓN AL USUARIO desde el 01 de abril de 2021. Que teniendo en cuenta la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos institucionales a cargo de ATENCIÓN AL USUARIO del CEDAC, hace necesario completar el proceso de vinculación de personal que garantice la adecuada prestación del servicio, con eficiencia y eficacia.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO.

El CEDAC realiza el proceso de convocatoria para la provisión del cargo de ATENCIÓN AL USUARIO de la planta de personal de la Entidad. El nombramiento estará condicionado al cumplimiento de los requisitos legales previstos en la normatividad vigente. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el empleo al cual desea postularse y aportar la documentación requerida.

3. PROCESO DE SELECCIÓN:

La postulante FREDDY ORLANDO BARAJAS SUAREZ, presento su hoja de vida para el cargo de **ATENCIÓN AL USUARIO** el día 30 de marzo de 2021, mediante radicado No. 00422.

La documentación fue debidamente evaluada para el cumplimiento de los requisitos mínimos el día 06 de marzo de 2021, pasando a la etapa de entrevista.

La entrevista fue realizada el día 07 de abril de 2021, donde la postulante seleccionada es el señor FREDDY ORLANDO BARAJAS SUAREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.309.091 de Cúcuta.

Dado en san José de Cúcuta, el 07 de abril de 2021.



CARLOS HERNANDO RICO RUEDA
Gerente

Elaboro: Milena Jiménez
Secretaria de Gerencia.